TARIFA

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 169 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, previo estudio del proyecto de la Ley de Ingresos presentado por el H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, y conforme al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y los Artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación en Materia de Derechos con la Federación, se expide la presente Tarifa que, salvo en los casos que se señale de otra forma, se expresa en pesos, y que regirá durante el ejercicio fiscal de 2022, para el cobro de derechos que deberá percibir la Hacienda Pública Municipal de Cuauhtémoc.

110 ANEXO AL PERIÓDICO OFICIAL Miércoles 29 de diciembre de 2021.

	18.	Remates 19.1 Se pagará a la Tesorería Municipal		
			5% Sobre las ventas relacionadas a	
		a)	las Herencias	
			6% Cualquier otro remate de los	
			particulares sobre el ingreso total de	
		b)	las ventas	